



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No. 024 -2016-MDMM

Mariano Melgar, 29 ENE 2016

### VISTOS:

El Informe No. 007-206-GSC-MDMM por medio del cual la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad, propone la conformación el COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MARIANO MELGAR 2016, de conformidad con la Ley No. 27933 y su Reglamento.

### Y CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972;

Que, según el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público;

Que, según el Artículo 4° de la Ley No. 30055 se modifica el Artículo 20° de la Ley No. 27972 incorporándose el Numeral 36 disponiendo que son atribuciones del Alcalde: presidir, instalar y convocar al Comité Provincial o Distrital de Seguridad Ciudadana según sea el caso;

Que, la Ley No. 27933, crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), que tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social;

Que, según el Artículo 16° de la Ley No. 27933 el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana es presidido por el Alcalde de su respectiva jurisdicción, e integrado por diversas autoridades de conformidad con el Artículo 27° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo No. 011-2014-IN;

Que, la Secretaría Técnica es un Órgano Técnico, ejecutivo y de Coordinación, encargado de proponer al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), la Política, Planes, Programas y Proyectos en materia de Seguridad Ciudadana, para su aprobación así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas a nivel Distrital. La Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital corresponde, o el órgano que haga sus veces asume las funciones de Secretaría Técnica de los CODISEC; siendo el cargo indelegable, bajo responsabilidad;

Que, dentro de este Marco Legal valorando el Informe No. 007-2016-GSC-MDMM de la Gerencia de Seguridad Ciudadana se debe conformar el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, y designar al Secretario Técnico del CODISEC;

Por estos fundamentos de conformidad al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No. 27933, Decreto Supremo No. 011-2014-IN, Decreto Supremo No. 012-2013-IN, Informe Legal No. 015-2016-GAJ-MDMM; y estando a lo dispuesto por ésta Alcaldía.



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR** el COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MARIANO MELGAR 2016, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- Alcalde de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar (Presidente).
- Gobernador del Distrito Mariano Melgar.
- Comisario PNP Mariano Melgar.
- Comisario PNP Jerusalén.
- Representante del Poder Judicial.
- Representante del Ministerio Público.
- Coordinadora Distrital de Juntas Vecinales.
- Representante de la UGEL Arequipa – Sur.
- Representante de la Micro – Red Asistencial de Salud Mariano Melgar.



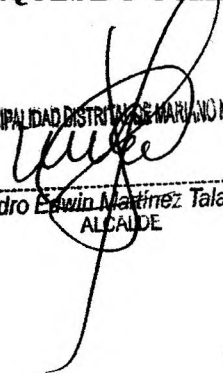
**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** que la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad, asuma las funciones de Secretaria Técnica del CODISEC.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR  
  
Abog. Rosalinda A. Sánchez Velarde  
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR  
  
Pedro Edwin Martínez Talavera  
ALCALDE